



MENDOZA, 21 AGO 2019

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 31822/2019, en la que Secretaría Administrativa Económica Financiera solicita otorgar un Adicional por Carácter Crítico de la Función para el Ing. Lucas Germán VIÑALS;

CONSIDERANDO:

Que existe personal docente afectado a la gestión remunerado bajo las condiciones del Régimen de Adicional por Carácter Crítico de la Función y se ha constatado la necesidad de conceder dicha asignación para mantener el normal funcionamiento de las actividades en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

Que el otorgamiento del adicional se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015–CS.

Lo dispuesto en el Art. 40 – Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, al Ing. Lucas Germán VIÑALS (Legajo 28.080), en el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple.

Objeto: Desempeñarse como Director de Graduados de la Facultad.

Período: Desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2019.

Monto: PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 50/100 (\$ 11.250,50.-) mensuales.

ARTÍCULO 2º.- El citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I - GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2019 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado, cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 411 / 19